

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 15250327402250424721</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
<p>Datos del expediente: 145015V/2023 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO - PRTR</p> <p>Datos del documento: Emisor: 25000304 Fecha Emisor: 26/06/2024</p>	<p>Asunto: PRTR - Suministro e instalación de un sistema de visualización y cartelería digital para la oficina de información turística de la Escalera de Gijón/Xixón, por procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, que cuenta con financiación europea Next Generation EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
<p>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</p>	

INFORME ACLARACIONES A PREGUNTA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN 145015V/2023 PRTR - Suministro e instalación de un sistema de visualización y cartelería digital para la oficina de información turística de la Escalera de Gijón/Xixón, por procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, que cuenta con financiación europea Next Generation EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente documento pretende dar respuesta a las cuestiones formuladas para el concurso de referencia que se hacen públicas para mayor claridad y transparencia en el proceso de licitación.

Todas las respuestas son aclaraciones al pliego de prescripciones técnicas (PPT), cuadro de características particulares (CCP) o pliego de cláusulas administrativas (PCA) formuladas por los interesados, y representan la interpretación que se da a las mismas por parte del equipo redactor de la documentación del contrato.

De ninguna manera, las respuestas dadas contradicen o modifican los requisitos, características o condiciones del PCT, CCP o PCA, y en caso de conflicto prevalecerá siempre lo indicado en estos documentos.

Fecha del mensaje: 25-06-2024 14:20

Usuario que realiza la consulta: vmontes

PREGUNTAS:

Pregunta planteada

Buenos días,

En relación a su respuesta de que "Los anclajes de los monitores debe ser de suelo a techo, ¿cuál sería la altura máxima de suelo a techo, 2230mm para las pantallas de 49" y 2020 para las de 75"?

Muchas gracias.

RESPUESTAS:

En todo caso las alturas citadas de 2230mm para las pantallas de 49" y de 2220mm para las de 75" serían las alturas mínimas a los marcos interiores correspondientes.